

**CONSTANCIA RESOLUCIÓN No. 1067 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024**

En Bogotá D.C, a los 31 días de octubre de 2024 se deja constancia que culminado el término de diez (10) días contados a partir del 18 de octubre de 2024 hasta el 31 del mismo mes y año, no se interpusieron recursos contra la Resolución No. 1067 del 17 de octubre de 2024, "Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Prestación de Servicios No. 7179 de 2023 suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y NAHIAF BIKES 1610 S.A.S.", por lo que el precitado acto administrativo queda en firme a partir de la fecha.

El acto administrativo antes mencionado se notificó al contratista NAHIAF BIKES 1610 S.A.S. a través del correo electrónico [contabilidad.bikesnicolle@gmail.com](mailto:contabilidad.bikesnicolle@gmail.com), el día 17 de octubre de 2024, y fue publicada en la página Web de la Entidad [www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co).

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del Artículo No. 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**FRANCISCO ANTONIO GARZÓN HINCAPIÉ**  
Director Operativo - Dirección de Contratación  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Elaborado Por: Liliana Martínez Samudio – Profesional Administrativo VI – Contratista Contratación 

Revisado Por: Sandra Patricia Barbosa Ballen – Profesional Especializado VII – Líder Bienes y Servicios – Contratación 